



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
JUEVES 16 DE ABRIL
DE 2015.

No. 31 BIS

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

BASES.-

PARA LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO
2015.

PAG. 2

BASES

BASES para la participación social en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015.

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Secretario General de Gobierno y JAIME FERNANDEZ SARACHO, Coordinador del Programa Nacional de Prevención del Delito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 8 fracción IV y 19 fracción VIII, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 8, y 9 apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a la derechos humanos conocidos en la citada Carta Magna.

Que la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos. Asimismo, en su artículo 3 señala que la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de la citada Ley, debiendo observar ciertos principios, entre los que se encuentra el Trabajo conjunto, que comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y el principio de continuidad de las políticas públicas, con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Que el artículo 8 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estipula que la prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan la violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad. En este mismo sentido el artículo 19 fracción VIII de la referida legislación establece que en el cumplimiento del objeto de la Ley, las autoridades de los gobiernos federal, de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango establece que en el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tanto en el ámbito estatal y municipal, se deberán observar determinados principios, entre los que se encuentra la Participación Social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y la Continuidad de las Políticas Públicas: Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuestos, el monitoreo y la evaluación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé dentro de la meta nacional México en Paz, el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y justicia, reduciendo los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia para incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad.

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2014-2018, tiene como propósito fundamental la reducción de la violencia, sustentada en la prevención del delito, la promoción y articulación de la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, generando los lineamientos y metodologías para la instrumentación y seguimiento de intervenciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente...

Que el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, tiene como objetivo incrementar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana para fortalecer los factores de protección y las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno.

Que el artículo 9 apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 establece que se destinan \$2,683'000,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de los cuales conforme a lo que establece el sexto de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015, \$85,160,171.35 (Ochenta y cinco millones, ciento sesenta mil, ciento setenta y un pesos 35/100 M.N.) fueron asignados al Estado de Durango, correspondiéndole al municipio de Durango \$33,957,849.48 (Treinta y tres millones, novecientos cincuenta y siete mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.) y a la Zona Metropolitana de la Laguna.

Que el 26 de diciembre del 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" cuyo numeral tercero establece que los subsidios materia de los citados Lineamientos tienen como objetivo apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia, por lo que en tal sentido se promoverán la participación ciudadana y de la sociedad civil, la cohesión comunitaria, la cultura de la legalidad, la cultura de paz, modelos de convivencia comunitaria que permitan la solución pacífica de los conflictos, prevención de violencia familiar, escolar y de género, intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales, atención integral a víctimas, educación sexual y reproductiva, capacitación laboral, emprendimientos productivos, reinserción social, atención integral de adicciones, prevención de la discriminación, campañas de desarme, actividades culturales, recreativas y formativas para la apropiación de los espacios públicos y la convivencia comunitaria, redes comunitarias de prevención, programas de reconciliación policía-comunidad, modelos policiales de seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno que permitan transparentar y establecer una efectiva coordinación entre las dependencias involucradas.

Que como parte de la creación y desarrollo de otras formas de participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación PRONAPRED convocarán a la ciudadanía para participar como promotores para el desarrollo e implementación de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015 en el Estado de Durango.

En tal sentido, convocan a todos los interesados que quieran servir como promotores de manera temporal y con actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia, de acuerdo a las acciones programadas en el Estado de Durango en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015, bajo las siguientes:

BASES:

Primera.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos para la selección de los promotores que realizarán actividades para asegurar la implementación y desarrollo de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015 en el Estado de Durango.

Segunda.- Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- I. **Bases:** a las Bases para la Participación Ciudadana en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015;
- II. **Comité:** al grupo de trabajo, integrado por el área administrativa de la Secretaría General de Gobierno y por una persona designada por la Coordinación Regional del Programa Nacional para la Prevención del Delito en el Estado de Durango, encargados de verificar y validar la satisfacción de los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar como promotores para la realización de actividades para asegurar la implementación de las acciones programadas por las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015;
- III. **Coordinación:** a la Coordinación del Programa Nacional para la Prevención del Delito;
- IV. **Programa:** al Programa Nacional de Prevención del Delito;

V. **Promotor voluntario (Promotor):** a las personas físicas que en su carácter de promotores voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetos a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal con actividades determinadas en acciones y/o proyectos de carácter federal, como la realización de actividades diversas de acuerdo a la acción para asegurar la implementación de las acciones programadas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015, y

VI. **Actividades de Prevención:** a las actividades que deben realizar los promotores para cumplir con las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015.

Tercera.- El Programa otorgará a los promotores seleccionados, preferentemente mediante transferencia electrónica, un apoyo quincenal por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), recursos que les será entregado a partir de la siguiente quincena en que se radiquen los recursos en el Estado y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarta.- Los interesados que deseen participar como promotores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente del Estado de Durango;
- b) Presentar solicitud en donde manifieste su intención de participar como promotor en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015, esta podrá hacerla en los formatos que se emitan para el efecto.

c) Presentar original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Identificación Oficial con fotografía
- Clave única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de dos meses;
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que el interesado manifieste su intención de participar como promotor en el programa, en los términos establecidos en el inciso b);
- En caso de contar con ellos, documentos que acrediten su perfil y experiencia en proyectos o acciones sociales y preferentemente de prevención, ello con el propósito de contribuir al principio de continuidad de las políticas públicas en materia de prevención, tal como lo establece la Ley Federal y Estatal en materia de seguridad pública

Los documentos antes referidos deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación ubicada en la calle de Miguel de Cervantes Saavedra 113 B, entre las calles Aquiles Serdán y Salvador Nava, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, dentro del horario comprendido de las nueve treinta a las quince horas de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria durante los siguientes 10 días hábiles.

Quinta.- El Comité revisará y en su caso aprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta de este documento.

Sexta.- En caso de que el número de solicitudes exceda los requerimientos de promotores por municipio se creará una base de datos con los expedientes completos de los postulantes y la selección se hará conforme al orden de prelación que se haya recibido.

Para el caso de que la Coordinación no se presente ninguna solicitud, en el periodo para recibirlas se prorrogará, sin que esta exceda del 30 de agosto de 2015. En este caso, el monto del apoyo será proporcional al tiempo que el promotor realice sus actividades.

En caso excepcionales por estimarse que se requiere más promotores para el cumplimiento de objetivos de las acciones y se cuente con presupuesto para ello, la Secretaría General a través del área administrativa y/o la secretaría ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Coordinación podrán incorporar promotores con posterioridad a los plazos de recepción de solicitudes.

Séptima.- La Coordinación dará a conocer por escrito su decisión a los solicitantes seleccionados como promotores dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del periodo de recepción de solicitudes.

Página 3 de 4

*Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente.

Si por cualquier motivo un candidato seleccionado es dado de baja será sustituido por el interesado que cumpla el perfil a sustituir y que hubiese presentado la solicitud inmediata posterior según la base de datos anteriormente mencionada.

Octava.- Las Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

Novena.- Los interesados en participar como promotores conforme a las Bases, deberán presentar su solicitud en el domicilio establecido en el la cuarta base.

Decima.- Cualquier situación no prevista en las mismas, será resuelta por la Secretaría General de Gobierno a través del área administrativa y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o por la Coordinación.

Dado en la Ciudad de Durango, Durango, el 10 de abril de dos mil quince.- El Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Miguel Ángel Olvera Escalera, El Coordinador del Programa Nacional de Prevención del Delito, Jaime Fernández Saracho.- Rúbrica.

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL
PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO
COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL
DE PREVENCIÓN DEL DELITO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado